



EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140 Ley 1708 de 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI

CITA Y EMPLAZA

Al señor **JESÚS CARRERA MORILLO**, TÍTULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCION y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS INTERESADOS, para que comparezcan a este despacho a hacer valer sus derechos dentro del proceso N° **76001-31-20-001-2019-00010-00** (Radicado origen 8287) en el cual AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de extinción de dominio donde figuran como afectados JUAN CARLOS CAÑAS PATIO, JESÚS AYALA SERNA, MUNICIPIO DE ARMENÍA y EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO S.A E.S.P. y resultó afectado el siguiente bien:

1	Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No 280-57709
	Ubicación	1) Predio Rural denominado "La Maravilla"
	Escritura	2242 de 19-11-2004 Notaria 3 de Armenia
	Propietario	ALEXANDER AYALA SERNA C.C 94.409.009
	Servidumbre	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.

2	Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No 370-697450
	Ubicación	1) Calle 9 C entre kra 44 y 46. # 44-82 2) Lote 1 Calle 9 C. #
	Escritura	969 de 28-03-2017 Notaria 23 de Cali
	Propietario	JESUS CARRERA MORILLO C.C 5.286.306

3	Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No 370-697451
	Ubicación	1) Lote 2 # Calle 9 C Kra 44 y 46 N. 44-82
	Escritura	969 de 28-03-2017 Notaria 23 de Cali
	Propietario	JESUS CARRERA MORILLO C.C 5.286.306

4	Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No 370-697452
	Ubicación	1) Calle 9 C Lote 3. # Kra 44 y 46 N. 44-82
	Escritura	969 de 28-03-2017 Notaria 23 de Cali
	Propietario	JESUS CARRERA MORILLO C.C 5.286.306

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en el micrositio web del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-cali>), por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes.



Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

Se fija el presente edicto hoy **13 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.** y se desfija el 20 de octubre de 2023, siendo las 5:00 p.m.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
Secretaria